

Xalapa, Ver., 4 de julio de 2013.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Buenas noches.

Siendo las 21 horas con 49 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Están presentes, además de usted, el Magistrado Octavio Ramos Ramos y el Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes de esta Sala Regional. Por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública, son nueve juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, nombre de los actores y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, señor Magistrado, señores magistrados.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, Secretario.

Señores magistrados, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifestarlo en votación económica.

Aprobado, señor Secretario.

Señor Secretario General de Acuerdos, le solicito dé cuenta con los asuntos listados.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro:
Con su autorización, Magistrado Presidente, señores magistrados.

Doy cuenta con nueve juicios ciudadanos, todos de este año, en primer lugar, en cuenta conjunta por lo que respecta a los juicios para la protección de los derechos político-electorales 581, 593, 601, 605, 607, 608 y 615, promovidos por diversos ciudadanos en contra de la negativa de expedirles su credencial para votar con fotografía.

La pretensión de los actores es obtener su credencial, con el fin último de poder sufragar en las elecciones del próximo 7 de julio.

Su causa de pedir, la sustentan en el hecho de que la extraviaron. En los proyectos se señala que no es obligación de los ciudadanos ajustarse a los plazos establecidos por la autoridad para presentar su solicitud, cuando se trate de extravío, robo o deterioro grave.

Sin embargo, ante la proximidad de la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio, y ante la imposibilidad material de entregárselas, con el fin de salvaguardar el derecho a sufragar de los ciudadanos antes mencionados, se propone expedirles copia certificada de los puntos resolutive de las sentencias.

Asimismo, se propone ordenar a las autoridades responsables que dentro de los 20 días siguientes al día de la jornada electoral, realicen las gestiones necesarias para generar las respectivas credenciales.

Ahora bien, doy cuenta con el juicio ciudadano 584, el cual fue promovido por María Inocencia Rodríguez Guzmán, en contra de la omisión de la autoridad responsable de expedir su credencial de elector.

La pretensión de la actora radica en que se le expida y entregue su credencial para votar, antes de la jornada electoral del presente año. En el proyecto se propone declarar improcedente la solicitud de la actora, pues de las constancias de autos, se advierte que la misma acudió de forma extemporánea a solicitar la actualización de sus datos en el padrón electoral de cambio de domicilio.

Por último, doy cuenta con el juicio ciudadano 604, interpuesto por Erick Rodríguez Herrera, en contra de la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, por conducto de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de resolver su solicitud de expedición de credencial.

En el proyecto se propone declarar fundada la omisión, toda vez que el actor presentó su solicitud de expedición de credencial para votar el 3 de mayo del año en curso y a la fecha la responsable no ha emitido resolución alguna.

Ahora bien, en virtud de que el actor realizó sus trámites de conformidad con los plazos establecidos para ellos, este órgano jurisdiccional estima que la omisión de la responsable no debe de trasgredir el derecho político-electoral de votar en las próximas elecciones, por tanto, se propone otorgar los puntos resolutiveos al ciudadano, para que pueda participar en los comicios el próximo 7 de julio, además se vincula a la autoridad responsable para que pasada la jornada electoral realice los actos necesarios para resolver la solicitud del enjuiciante.

Es la cuenta señores magistrados.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, Secretario.

Señores magistrados, se encuentra a su consideración de los proyectos de la cuenta.

Señor magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías: Gracias.

Nada más para precisar que en relación con el juicio ciudadano 604, hay una precisión en un resolutivo que se hizo de último momento, porque ahorita el Secretario leyó una cuenta que se le había pasado previamente, donde leyó en la cuenta que era fundada la omisión de la responsable. Ya se hizo la corrección, una disculpa, señor Secretario.

Ya se hizo la corrección en el proyecto y lo que es fundada es la pretensión de la actora, respecto de la omisión en la que incurrió la responsable, nada más precisar, señor Presidente, señor magistrado.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, señor Magistrado.

Señor Secretario, nada más para efectos de tomar la votación correspondiente.

Si no hay alguna otra intervención, le solicito tome la votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Octavio Ramos Ramos.

Magistrado Octavio Ramos Ramos: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Magistrado Presidente, los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 581,

584, 593, 601, 604, 605, 607, 608 y 615, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales 581, 593, 601, 605, 607, 608 y 615 se resuelve:

Primero.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral que una vez pasada la jornada electoral entregue a los actores su credencial para votar con fotografía.

Segundo.- Se vincula a los actores para que acudan al módulo de atención ciudadana respectivo a recoger su credencial, una vez transcurrida la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio del año en curso.

Tercero.- Las responsables deberán informar del cumplimiento de este fallo a esta Sala Regional, dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

Cuarto.- Expídase a los promoventes copia certificada de los puntos resolutive de las sentencias para que puedan sufragar y hagan las veces de credencial para votar con fotografía, para lo cual deberán identificarse ante los funcionarios de la mesa directiva de casilla correspondiente y dejar la copia certificada en poder de dichos funcionarios, quienes lo asentarán en la lista nominal de electores correspondiente.

Quinto.- Se ordena a los presidentes de los consejos generales de los institutos electorales de las respectivas entidades federativas, para que se notifique oportunamente a los presidentes de las mesas directivas de casilla de la sección que corresponda al actual domicilio de los actores, así como los presidentes de las casillas especiales la posibilidad de que estos acudirán a ejercer su sufragio con copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia emitida por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por cuanto hace a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 601, 605, 608 y 615 de este año, además se resuelve:

Único.- Se revoca la resolución impugnada.

Respecto al juicio ciudadano 584 se resuelve:

Único.- Es infundada la pretensión de la actora relativa a que se le expida y entregue su credencial para votar antes de la jornada electoral de 7 de julio del año en curso.

Por último, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 604 se resuelve:

Primero.- Es fundada la pretensión de la actor respecto de la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral por conducto del vocal respectivo de la Tercera Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo de resolver la solicitud de expedición de credencial para votar.

Segundo.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que una vez pasada la jornada electoral resuelva conforme a sus atribuciones la solicitud de expedición de credencial de Erik Rodríguez Herrera, previa la realización de las gestiones necesarias para tener certeza de los datos correctos de dicho ciudadano y le notifique al actor.

Tercero.- La responsable deberá informar del cumplimiento de este fallo a esta Sala Regional dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

Cuarto.- Expídase al promovente copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia para que pueda sufragar y haga las veces de credencial para votar con fotografía y de lista nominal, toda vez que el domicilio anterior del actor corresponde a una entidad federativa distinta a la cual solicitó su cambio de domicilio, para lo cual deberá identificarse ante los funcionarios de la mesa directiva de casilla a la que acuda y dejar la copia certificada en poder de los

funcionarios, quienes los asentarán en la lista nominal correspondiente.

Quinto.- Se vincula al actor para que acuda al módulo de atención ciudadana respectivo una vez pasada la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio del año en curso y facilite la información necesaria que le sea solicitada por la autoridad responsable para aclarar los datos correctos de su registro.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 21 horas con 59 minutos se declara concluida.

Muy buenas noches.

-----0o0-----